



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



## MAYORÍA DE MINISTROS SE SUMA A PARO EN AMBIENTE DE ENCONO

**BATRES, Ortiz y Esquivel** advierten que procede juicio y destitución; los otros ocho rechazan sus amagos. **págs. 10 y 11**

Resolución, en medio del encono

# Se suman a paro 8 de 11 ministros de SCJN

**LOS JUZGADORES** afirman que seguirán atendiendo casos urgentes; acusan "descalificaciones e infundios" de Yasmín Esquivel, Lenia Batres y Loretta Ortiz, quienes votaron en contra

**Por Claudia Arellano**

claudia.arellano@razon.com.mx

**L**os ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se unieron al paro nacional de trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), en protesta contra la reforma impulsada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador; sin embargo, el máximo tribunal dejó claro que seguirán atendiendo los casos urgentes.

**EL DATO**

**EN PRIMER** orden de urgente se consideran los amparos en revisión o directos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en materia electoral.

La decisión derivó de una votación en la que ocho ministros se manifestaron a favor y tres en contra. La convocatoria para que se posicionaran fue enviada por Minerva Paredes Hernández, presidenta del Colegio de Jóvenes Estudiantes de Derecho, y Edna Hayde López Ramírez, Tesorera de la organización.

Para los ministros Juan Luis González Alcántara, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Alberto Pérez Dayán, Norma Lucía Piña, Margarita Ríos Farjat, Luis María Aguilar, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Javier Laynez Potisek, "la impartición de justicia continúa con el trámite y el estudio de los asuntos".

Momentos antes, en entrevista con distintos medios, Laynez Potisek adelantó que de aprobarse la reforma al Poder Judicial renunciaría a su cargo para no participar en la elección de jueces, magistrados y ministros, porque aseguró que no cree en un sistema en el que un juez comprometerá sus resoluciones al salir a buscar el voto popular para ganar una elección.

Luego de anunciarse el paro de labores, el máximo tribunal puntualizó: "El caso de un paro de actividades, igual que como

pasó en pandemia, y como lo hacen ahora juzgados y tribunales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación garantiza que los asuntos urgentes no se detendrán".

Señaló que, de conformidad con el artículo 5, fracción IV, del Acuerdo General de Administración IV/2023, de la Presidenta de la SCJN, (del Comité de Listas) son asuntos de listado preferente, los que determina el pleno.

Detalló que de acuerdo con los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuarto de la Ley de Amparo, y noveno Bis de la Ley

Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política, los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán, de manera prioritaria, cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público.

"El pleno de la Corte encontrará la forma de sesionar, en caso de ser necesario, y resolverá asuntos urgentes", precisó.

### ASÍ VOTARON

Los ministros de la Corte decidieron frenar sus labores luego de una mayoría de sufragios emitidos.

#### A FAVOR



Norma Lucía Piña Hernández



Juan Luis González Alcántara



Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena



Alberto Pérez Dayán



Margarita Ríos Farjat



Luis María Aguilar Morales

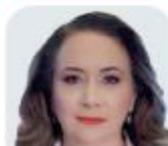


Javier Laynez Potisek



Jorge Mario Pardo Rebolledo

#### EN CONTRA



Yasmín Esquivel Mossa



Lenia Batres Guadarrama



Loretta Ortiz Ahlf

**12**

**Años** propone la reforma al PJ que estén en el cargo, y no 15



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



Indicó que hay casos que podrían presentarse en estas próximas semanas, en los que se deben emitir acuerdos, por ejemplo, en juicios de controversias constitucionales que ingresen a trámite y que requieran una suspensión o asuntos que deban resolverse porque si no se quedan sin materia y las normas pierden vigencia.

Además refirió que existen tratados y convenciones internacionales que otorgan el derecho de "manifestarse o a una suspensión, como la que estamos viviendo ahora".

Los ocho ministros y ministras que votaron a favor del paro contestaron que todo lo expresado por sus homólogas era ir en contra de la libertad de expresión, asociación y reunión.

"Lamentamos profundamente las descalificaciones, los infundios y las amenazas contenidas en el pronunciamiento conjunto hecho público por la minoría (las ministras Yasmín Esquivel, Lenia Batres y Loretta Ortiz), dirigidas en contra las y los ministros que integramos esta mayoría, pero sobre todo, contra las y los trabajadores de este Poder del Estado mexicano.

"Incluyendo a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales federales de nuestro país que, como cualquier persona,

cuentan con las libertades de expresión, asociación y reunión, reconocidas por el derecho internacional de los derechos humanos y nuestro derecho Constitucional", afirmó esta mayoría.

También en el escrito se agrega que "con cabal respeto a las diferencias, pero sin caer nunca en provocaciones e intimidaciones que no abonan al debate republicano que debe imperar en un Estado constitucional y democrático de derecho".

Además de que renovaron su compromiso "con la sociedad a la que nos debemos, así como nuestra solidaridad y respeto a nuestras compañeras y compañeros del Poder Judicial de la Federación".

El máximo tribunal dijo que no se celebrarán las sesiones de las Salas programadas para el 4 de septiembre ni las del pleno para el jueves 5 de septiembre, no obstante, se mantendrán guardias para garantizar que los plazos legales continúen hasta el lunes 9 de septiembre; además la tramitación de asuntos urgentes seguirá según el criterio de las ministras y ministros de la SCJN, quienes se reunirá nuevamente el próximo lunes para evaluar la situación y decidir los pasos a seguir.

**EL TIP**

**EL PROYECTO** que busca hacer ajustes en el PJF prevé reducir el número de ministros de la SCJN de 11 a 9.

**SE PRONUNCIAN EN CONTRA**

Las ministras expresan su postura ante el paro de labores en la SCJN.

**POSICIONAMIENTO SOBRE EL PARO DE LABORES EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la sesión privada del día de hoy, el Pleno de la Suprema Corte acordó, por ocho votos contra tres, suspender sus funciones, para sustituir al paro acordado por el Colegio de Secretarías y Secretarías de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., y el Colegio de Jóvenes Ejecutivos de Derecho y Nuevas Profesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C.

**1** Las señoras nos manifestamos de manera enérgica en contra de la suspensión de labores, de nuestra irresponsabilidad constitucional ejercer el cargo de ministras y prestar el servicio público de impartición de justicia.

El artículo 139, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que gozando la imposición —rescote jurídico político— de la destitución del cargo o inhabilitación para desempeñar cualquier otra función en el servicio público, a los Ministros o Ministras (entre otros servidores públicos) que en el ejercicio de sus funciones, "...incurren en actos o omisiones que violen los principios de los intereses públicos fundamentales o de no buen despacho".

Por otro lado, y en la misma sustentación, el artículo 113, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es pertinente señalar que incurre en responsabilidad la persona servidora pública que deje "de desempeñar las funciones o labores que le son encomendadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), es decir, mediante un acuerdo de las Ministras y Ministras.

El personal de confianza no puede eludir acudir a huelga, de conformidad con múltiples criterios sustentados por la propia SCJN, como la jurisprudencia 1182/95, de la Segunda Sala. Por mayoría de razón, los titulares del máximo órgano de impartición de justicia, como las y los ministros de esta Corte, no podemos suspender la prestación del servicio público que nos ha encomendado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, el Código Penal Federal establece como delito por hechos de corrupción la omisión de proporcionar el servicio público que nos corresponde (artículo 215), o recibir el pago indebido de remuneraciones sin haber deseado a ello (artículo 217 III), por lo que, en todo caso, quienes votaron por el paro, debieron haber determinado dejar de percibir las remuneraciones que serían como Ministras o Ministras.

Foto: Espectador

**1** **Párrafo** en el que se manifiestan "de manera enérgica" en contra de la suspensión de labores en la Suprema Corte.

**“ POR MAYORÍA** de razón, los titulares del máximo órgano de impartición de justicia, como las y los ministros de esta Corte, no podemos suspender la prestación del servicio público que nos ha encomendado la Constitución Política”

**YASMÍN ESQUIVEL, LORETTA ORTIZ Y LENIA BATRES**  
Posicionamiento



Reprueban suspensión de labores

# Esquivel, Ortiz y Batres advierten juicio político

**LAS INTEGRANTES** de la SCJN puntualizan que el personal de confianza no puede hacer huelga, según las normas del órgano; ante asuntos pendientes proponen seguir sesionando a distancia

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

**F**rente al paro de labores al que determinó sumarse por mayoría el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), las ministras Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Lenia Batres se manifestaron “de manera enérgica” en contra de la suspensión de labores y advirtieron que contra quienes aprobaron esta medida procedería un juicio político.

Las ministras señalaron que el artículo 109 constitucional dispone que procede la imposición, mediante juicio político, de la destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier otra función en el servicio público a las ministras o ministros que en el ejercicio de sus funciones “incurren en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”.

Al asegurar que no está prevista la figura del paro de labores a nivel constitucional ni legal para los ministros, señalaron que el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (PJF) es “terminante” en señalar que incurre en responsabilidad el servidor público que deje “de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo”.

En un pronunciamiento conjunto, las juzgadoras agregaron que “el personal de confianza no puede ni siquiera acudir a huelga, de conformidad con múltiples criterios sostenidos por la propia SCJN, como la jurisprudencia 118/2016, de la Segunda Sala”.

“Por mayoría de razón, los titulares del máximo órgano de impartición de justicia, como las y los ministros de esta Corte, no podemos suspender la prestación del servicio público que nos ha encomendado la Constitución Política”, señalan en su posicionamiento.

Esquivel, Ortiz y Batres señalaron que, durante la sesión privada del pleno, propusieron continuar sesionando a distancia, dado que la Suprema Corte cuenta con una lista de 28 proyectos distribuidos y más de 200 asuntos en lista en las salas.

“La SCJN es la cabeza del Poder Judicial de la Federación y el máximo tribunal de nuestro país. Las y los servidores públicos que la integramos tenemos la imprescindible encomienda y obligación de impartir y garantizar el acceso a la justicia a todo el pueblo mexicano”, indicaron.

El pasado lunes, en sesión privada, el pleno de la SCJN rechazó una solicitud de la ministra Lenia Batres que pidió “tomar medidas” contra la suspensión de labores en el PJF para evitar “lesionar el acceso a la justicia”.

El pasado viernes 30 de agosto, la ministra Batres envió la propuesta mediante un oficio dirigido a la ministra Norma Piña, presidenta de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

## EL DATO

**DESDE EL 19** de agosto, trabajadores de la Corte se sumaron a las protestas y en un acto simbólico cerraron accesos.

En el documento pedía que se someta a consideración del pleno de la Suprema Corte “la emisión de un requerimiento dirigido al Consejo de la Judicatura Federal para que se expida un acuerdo general, así como todas las medidas necesarias para garantizar la función de jurisdicción en el ámbito federal”.